

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa (Cund.), primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020.

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jhonatan Davis Celis Vargas
Radicado	253864003001-2020-00195-00

Conforme al informe secretarial que antecede y a la solicitud elevada por el apoderado de la actora (anexo 6), respecto de que se libre mandamiento de pago de menor cuantía y no de mínima por ser esta la cuantía del presente asunto; y por otro lado, se corrija lo relacionado con el reconocimiento de personería que le fuera reconocida al Abogado Nelson Mauricio Casas Pineda, en calidad de representante legal de la sociedad CASAS Y MACHADO ABOGADOS S.A.S., y en vista de la que las mismas se encuentran procedentes, el juzgado, atendiendo los presupuestos consagrados en el artículo 286 del C. G. del Proceso, corrige el mandamiento de pago de fecha 8 de septiembre de 2019 (anexo 3), para precisar que el presente se trata de un asunto de menor cuantía y no de mínima, como erróneamente se indicó. En lo demás, la providencia quedará incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que el abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA obra como representante legal de la sociedad CASAS Y MACHADO ABOGADOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8988dc2ca79eb404261356e3a408cc03c379d2dd05b1fb429330d341b1485d7 Documento generado en 01/10/2020 05:22:00 p.m.